



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024
ATOYAC, JALISCO.**

**INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA
DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES.**

FUNDAMENTO LEGAL.

¿Cuántos tipos de declaración existen y en qué plazos se debe presentar?

Existen 3 tipos (artículo 33 de la LGRA).

1.- Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:

- a) Ingreso al servicio público por primera vez;
- b) Reingreso al servicio público después de **sesenta días naturales** de la conclusión de su último encargo.

2.- Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año, y

3.- Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.

En el caso de cambio de dependencia o entidad en el mismo orden de gobierno, únicamente se dará aviso de dicha situación y no será necesario presentar la declaración de conclusión.

¿Qué sucede si se incumple con la obligación de presentar con Oportunidad las declaraciones?

De conformidad con el artículo 33 de la LGRA, si transcurridos los plazos a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo, no se hubiese presentado la declaración correspondiente, sin causa justificada, se iniciara inmediatamente la investigación por presunta responsabilidad por la comisión de faltas administrativas correspondientes y **se requerirá por escrito al declarante** el cumplimiento de dicha obligación.

Tratándose de los supuestos previstos en las **fracciones I y II de este artículo**, en caso de que la omisión en la declaración **continúe por un periodo de treinta días naturales** siguientes a la fecha en que hubiere notificado el requerimiento al declarante, las secretarías o los **órganos internos de control, según corresponda, declararan que el nombramiento o contrato ha quedado sin efectos, debiendo notificar lo anterior al titular del ente público correspondiente para separar del cargo al servidor público.**

Para el caso de omisión, sin causa justificada, en la presentación de la declaración a que se refiere la fracción III de este artículo, se inhabilitara al infractor de tres meses a un año.

Artículo 36.- Las secretarías y los Órganos internos de control, estarán facultadas para llevar a cabo investigaciones o auditorías para verificar la evolución patrimonial de los declarantes.

¿Quiénes están obligados a presentarla?

Artículo 92 (Constitución Política del Estado de Jalisco).- Para los efectos de las responsabilidades a que alude este título, se consideran servidores públicos a los representantes de elección popular; a los miembros del Poder Judicial del Estado; del Tribunal de Justicia Administrativa; del Tribunal de Arbitraje y Escalafón previstos en esta Constitución; de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje; del Instituto Electoral del Estado; del Tribunal Electoral del Estado; de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a los titulares de los órganos internos de control, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, y en general, a toda persona que desempeñe un cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso Local, en la administración pública del Estado o de los municipios, así como a quienes presten servicios en los organismos descentralizados, fideicomisos públicos y empresas de participación estatal o municipal

mayoritaria, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Los servidores públicos a que se refiere el presente artículo estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses y en su caso, la constancia de presentación de su declaración fiscal, ante las autoridades competentes y en los términos que establezca la ley.

ATENTAMENTE

“2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO”

ATOYAC, JALISCO.

Salvador E. Sanchez A.

ING. SALVADOR EDUARDO SANCHEZ ARREOLA.

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



ATOYAC



LA GRAN PEÑA
SUS NOS UNO

CONTRALORÍA

Recibido _____

Oficial _____